

RESOLUCIÓN No. SETEC-REC-A-2018-014

Ing. José Stalin Basantes Moreno
**SECRETARIO TÉCNICO DEL SISTEMA NACIONAL DE
CUALIFICACIONES PROFESIONALES**

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que** el artículo 227 de la Constitución de la República prescribe que: *“[...] La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación [...]”;*
- Que** el artículo 34 Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, publicado en el Registro Oficial No. 889 de 9 de diciembre de 2016, determina que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales: *“Es el conjunto articulado de planes, programas, instrumentos, instituciones y actores cuyo fin es planificar, diseñar, instrumentar y evaluar los procesos de cualificación y certificación profesional. La autoridad nacional competente determinada por la Función Ejecutiva, a través del reglamento correspondiente, regulará, la institucionalidad, mecanismos y condiciones de este Sistema”;*
- Que** el Reglamento General al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, expedido con Decreto Ejecutivo No. 1435 de 23 de mayo de 2017, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 9 de 07 de junio de 2017, en su Disposición Transitoria Primera determina que en todo el Decreto Ejecutivo No. 860, sustitúyase la frase *“Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional”* por *“Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales”;*
- Que** mediante Decreto Ejecutivo No. 860 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 666 del 11 de enero de 2016, con última reforma realizada con Decreto Ejecutivo No. 161 de 18 de septiembre del 2017, se creó el Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, actual Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales;
- Que** el citado cuerpo normativo en su artículo 4 crea al Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, actual Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, como ente rector del sistema;





- Que** el artículo 5 del Decreto citado, determina entre las atribuciones del Comité Interinstitucional del Sistema Nacional, las siguientes: *“f) Aprobar normas o estándares nacionales para la certificación de cualificaciones y para el reconocimiento de organismos evaluadores de la conformidad en materia de certificación de cualificaciones; g) Aprobar normas para la calificación de operadores de capacitación profesional”;*
- Que** el Decreto ibídem, en su artículo 6 transforma a la Secretaría Técnica de Capacitación y Formación Profesional (SETEC) en la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, actual Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, con autonomía administrativa y financiera, para el ejercicio y ejecución de la política inherente al Sistema;
- Que** entre las atribuciones de la SETEC, determinadas en el artículo 7 del Decreto citado, consta la siguiente: *“f) Reconocer organismos evaluadores de la conformidad en materia de certificación de cualificaciones”;*
- Que** con Resolución No. SE-01-003-2016 de 01 de febrero de 2016 emitida por el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, actual Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, y publicada en el Registro Oficial No. 711 de 14 de marzo de 2016, se expide la *“Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad para la Certificación de Personas”;*
- Que** la referida Norma en su artículo 2 dispone que: *“El reconocimiento es el acto administrativo mediante el cual la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional (SETEC), una vez cumplidos los procedimientos establecidos en la presente Norma Técnica, autoriza a un OEC para que otorgue la certificación de personas en una o varias unidades de competencia.*
- La Resolución de Reconocimiento tendrá vigencia de hasta dos años no prorrogables, luego de lo cual, el organismo evaluador de la conformidad, deberá acreditarse ante el Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE). Durante este período; la SETEC evaluará y vigilará que el OEC mantenga, al menos, los mismos niveles de calidad bajo los cuales fue reconocido”;*
- Que** el artículo 4 literal e) de la citada Norma, establece entre los principios por los cuales se deben fundamentar para el reconocimiento de los Organismos Evaluadores de la Conformidad el siguiente: *“Confidencialidad: Principio que demuestra la capacidad de asegurar y garantizar que la información es accesible específicamente para el personal autorizado en cada etapa del proceso de certificación”;*
- Que** el artículo 5 de la Norma ibídem, dispone que: *“Para ser reconocido como OEC, el solicitante deberá cumplir con los requerimientos exigidos en la presente Norma Técnica y los demás instrumentos definidos por la SETEC [...]”;*
- Que** la Norma ibídem determina en su artículo 7 que: *“La SETEC diseñará los formularios que se requieran para las distintas etapas del proceso de reconocimiento, con el fin de*



estandarizar la información recibida y facilitar su evaluación. La SETEC publicará y difundirá esos formularios, y realizará procesos de capacitación para su uso”;

- Que** el artículo 11 de la Norma Técnica referida, dispone que para obtener su reconocimiento, el solicitante deberá presentar una solicitud en los formatos proporcionados por la SETEC, adjuntando los documentos que se definan en dichos formatos, debiéndose garantizar el cumplimiento de los requisitos referente a: personal, examinadores, proceso de evaluación, infraestructura y registros e información;
- Que** la Disposición General Primera de la Norma *ibídem*, establece que: *“La SETEC emitirá por medio de resoluciones, todos los procedimientos, disposiciones, formularios y otros instrumentos requeridos para la aplicación de la presente Norma Técnica”;*
- Que** en la Quinta Sesión Extraordinaria del 29 de septiembre del 2017, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, en uso de la atribución establecida en el artículo 5 literal i) del Decreto No. 860, decidió designar al ingeniero José Stalin Basantes Moreno como Secretario Técnico;
- Que** con Acción de Personal No. 143 de 03 de octubre de 2017, se designó como Secretario Técnico de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales (SETEC) al ingeniero José Stalin Basantes Moreno; con todas las atribuciones y deberes inherentes a su cargo;
- Que** con Resolución No. SETEC-REC-2016-006 de 29 de julio de 2016, la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, resuelve reconocer al Instituto Tecnológico Superior Carlos Cisneros, como Organismo Evaluador de la Conformidad para la Certificación de Personas (OEC).
- Que** con Resolución No. SETEC-AMP-REC-2017-001 de 25 de enero de 2017, la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, resuelve ampliar el reconocimiento como Organismo Evaluador de la Conformidad para la Certificación de Personas, al Instituto Tecnológico Superior Carlos Cisneros.
- Que** el instituto Tecnológico Superior Carlos Cisneros, conforme consta en el Servicio de Rentas Internas, cuenta con el Registro Único de Contribuyentes en calidad de persona jurídica, con No.0660839260001, con la actividad económica principal de *“Actividades de enseñanza superior”;*
- Que** el Instituto Tecnológico Superior Carlos Cisneros, presentó el Formulario No. SETEC-SLTUD-A-OEC-2018-004 de 21 de febrero de 2018, para ampliar su reconocimiento como un Organismo Evaluador de la Conformidad en materia de certificación de personas;
- Que** el día 22 de febrero del 2018, el personal técnico de la Dirección de Calificación y Reconocimiento de la SETEC, realizó la evaluación documental del solicitante, la evaluación in situ no aplica, en la que no se identificaron No Conformidades, conforme consta en el *“INFORME DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y EVALUACIÓN IN SITU No. SETEC-DCR-A-ROEC-2018-004 de 02 de marzo de 2018.*

AV

- Que** mediante Informe Técnico No. SETEC-DCR-A-OEC-2018-004 de 12 de marzo de 2018, la Dirección de Calificación y Reconocimiento, concluyó que el solicitante *"CUMPLE con todos los procedimientos descritos en la mencionada Norma Técnica, para ampliar su reconocimiento como un Organismo Evaluador de la Conformidad para la Certificación de Personas (OEC) en los perfiles de (...); y, recomendó a la máxima autoridad de la SETEC que se le reconozca como OEC; y,*
- Que** mediante Resolución No. SO-01-008-2018 de 20 de febrero de 2018, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales expidió la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad.
- Que** a través de memorando No. SETEC-DCR-2018-0054-M de 13 de marzo de 2018, el Director de Calificación y Reconocimiento, remitió a la máxima autoridad, el Informe Técnico No. SETEC-DCR-A-OEC-2018-004 de 12 de marzo de 2018, y solicitó emitir la resolución de ampliación del reconocimiento a favor del Instituto Tecnológico Superior Carlos Cisneros;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el literal f) del artículo 7 del Decreto No. 860 y artículo 3 de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad para Certificación de Personas.

RESUELVE:

Artículo 1.- Ampliar el reconocimiento al Instituto Tecnológico Superior Carlos Cisneros; con RUC No. 0660839260001, como Organismo Evaluador de la Conformidad para la Certificación de Personas (OEC).

Artículo 2.- Reconocer como responsable técnico de la certificación de cualificaciones, al Coordinador del Comité del Instituto Tecnológico Superior Carlos Cisneros;

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, por un plazo de dos años no prorrogables, de acuerdo al artículo 2 de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad para la Certificación de Personas.

Artículo 4.- El OEC deberá iniciar el trámite de acreditación ante el Servicio de Acreditación Ecuatoriano, previo a la culminación del plazo de la presente Resolución.

Artículo 5.- El OEC deberá cumplir con el Reglamento de Uso del Manual de Identidad Corporativa de la SETEC.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- Por cuanto a fecha 20 de febrero de 2018, mediante Resolución No. SO-01-008-2018 de 20 de febrero de 2018, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales expidió la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad, se pone en conocimiento del OEC que sus actuaciones y el marco normativo aplicable a la misma es constante en dicha norma técnica así como en los demás instrumentos y disposiciones que de ella se deriven.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA.- Encárguese a la Unidad de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación, perteneciente a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, la inclusión del Instituto Tecnológico Superior Carlos Cisneros, en el Registro Nacional de Organismos Evaluadores de la Conformidad.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los veinte (20) días del mes de marzo de 2018.

Comuníquese y Publíquese.-


Ing. José Stalin Basantes Moreno
**SECRETARIO TÉCNICO DEL SISTEMA NACIONAL DE
CUALIFICACIONES PROFESIONALES**



ll/dr



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

**ALCANCE DEL RECONOCIMIENTO
ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD PARA CERTIFICACIÓN DE PERSONAS EN
COMPETENCIAS LABORALES**

| | |
|--|---|
| ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD | INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR CARLOS CISNEROS |
| INFORME DE CALIFICACIÓN TÉCNICA No. | SETEC-DCR-A-OEC-2018-004 |
| DIRECCIÓN PRINCIPAL | Calle La Paz N° 07-10 y Chimborazo; Edificio: A 3 cuadras del parque industrial |
| CIUDAD, PAÍS | Riobamba, Ecuador |

Se recomienda la ampliación al reconocimiento por parte de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad, como Organismo Evaluador de la Conformidad para la certificación de personas bajo competencia laborales, con el siguiente alcance:

| | | |
|----------|---|--|
| 1 | <p>Perfil: Gestión de soldadura</p> <p>Unidad de Competencia 1. Realizar operaciones de soldadura por arco metálico protegido con electrodo revestido S.M.A.W.</p> <p>Unidad de Competencia 2. Realizar operaciones de soldadura oxiacetilénica O.A.W.</p> <p>Unidad de Competencia 3 Realizar operaciones de soldadura por arco metálico y protección gaseosa G.M.A.W. inerte o activa (MIG/MAG).</p> <p>Unidad de Competencia 4 Realizar operaciones de soldadura por arco con electrodo de tungsteno y protección gaseosa G.T.A.W. (TIG).</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Perfil SETEC: Gestión de soldadura - Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad. - Resolución No. SE-04-004-2016 Reforma a la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad. - Esquema de Certificación: Gestión de soldadura, de fecha 20 de abril de 2017, Versión V-001, Código FPPEM- GS-201704 |
| 2 | <p>Perfil: Instalación de equipos y máquinas eléctricas</p> <p>Unidad de Competencia 1. Realizar instalaciones de servicios especiales en el entorno de los edificios, siguiendo las especificaciones técnicas dadas en los respectivos planos y brindando el mantenimiento requerido.</p> <p>Unidad de Competencia 2. Realizar el diseño, construcción y mantenimiento de equipos e instalaciones eléctricas automatizadas, verificando que su funcionamiento se ajuste a los requerimientos establecidos.</p> <p>Unidad de Competencia 3 Realizar la construcción y mantenimiento de equipos e instalaciones de distribución y suministro de energía eléctrica en media y baja tensión, aplicando las normas técnicas y de seguridad convencionales</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Perfil SETEC: Instalación de equipos y máquinas eléctricas - Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad. - Resolución No. SE-04-004-2016 Reforma a la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad. - Esquema de Certificación: Instalación de equipos y máquinas eléctricas, de fecha 03 de julio de 2017, Versión V-001, Código EGYA- IEME - 201706 |

| | | |
|---|--|---|
| | <p>Unidad de Competencia 4 Realizar la construcción y mantenimiento de máquinas eléctricas estáticas y rotativas, siguiendo las especificaciones técnicas del diseño o plan de mantenimiento y en condiciones de seguridad.</p> | |
| 3 | <p>Perfil: Instalación y mantenimiento de equipos electrónicos y eléctricos</p> <p>Unidad de Competencia 1. Realizar la instalación y mantenimiento de equipos electrónicos de sonido de baja potencia en condiciones de seguridad, estándares de calidad y cuidado del medio ambiente.</p> <p>Unidad de Competencia 2. Realizar la instalación y mantenimiento de equipos electrónicos de TV y de video en condiciones de seguridad, estándares de calidad y cuidado del medio ambiente.</p> <p>Unidad de Competencia 3 Realizar la instalación y mantenimiento de equipos electrónicos microinformáticos en condiciones de seguridad, estándares de calidad y cuidado del medio ambiente.</p> <p>Unidad de Competencia 4 Realizar la instalación y mantenimiento de equipos de telecomunicación en condiciones de seguridad, estándares de calidad y cuidado del medio ambiente.</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Perfil SETEC: Instalación y mantenimiento de equipos electrónicos y eléctricos - Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad. - Resolución No. SE-04-004-2016 Reforma a la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad. - Esquema de Certificación: Instalación y mantenimiento de equipos electrónicos y eléctricos, de fecha 03 de julio de 2017, Versión V-001, Código EGYA-IYMEEE - 201707 |
| 4 | <p>Perfil: Mantenimiento electromecánico de vehículos</p> <p>Unidad de Competencia 1. Realizar el mantenimiento del motor de combustión interna y sus sistemas auxiliares de acuerdo a la información técnica de los manuales del fabricante en condiciones de seguridad, cuidado del medio ambiente, autonomía y estándares de calidad</p> <p>Unidad de Competencia 2. Realizar el mantenimiento sistemas de dirección, suspensión, transmisión y frenos del automóvil de acuerdo a la información técnica de los manuales del fabricante en condiciones de seguridad, cuidado del medio ambiente, autonomía y estándares de calidad.</p> <p>Unidad de Competencia 3 Realizar el mantenimiento sistema eléctrico y electrónico del automóvil de acuerdo a la información técnica de los manuales del fabricante en condiciones de seguridad, cuidado del medio ambiente, autonomía y estándares de calidad.</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Perfil SETEC: Mantenimiento electromecánico de vehículos - Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad. - Resolución No. SE-04-004-2016 Reforma a la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad. - Esquema de Certificación: Mantenimiento electromecánico de vehículos, de fecha 29 de marzo de 017, Versión V-001, Código VACP- MEV - 201703 |

| | | |
|---|--|--|
| | <p>Unidad de Competencia 4 Realizar el mantenimiento de los sistemas de seguridad y confort del automóvil de acuerdo a la información técnica de los manuales del fabricante en condiciones de seguridad, cuidado del medio ambiente, autonomía y estándares de calidad.</p> | |
| 5 | <p>Perfil: Mecanizado y construcciones metálicas</p> <p>Unidad de Competencia 1. Establecer los procesos de mecanizado de piezas unitarias determinando secuencialmente las fases de trabajo y los medios requeridos para cada una de ellas en condiciones de seguridad y siguiendo los parámetros establecidos.</p> <p>Unidad de Competencia 2. Preparar las máquinas y herramientas para proceder al mecanizado de piezas siguiendo las indicaciones de las hojas de trabajo.</p> <p>Unidad de Competencia 3 Mecanizar los productos por arranque de viruta aplicando las normas de seguridad e higiene industrial correspondientes.</p> <p>Unidad de Competencia 4 Unir por proceso de soldadura piezas y conjuntos para construcciones metálicas siguiendo las especificaciones de las hojas de trabajo.</p> <p>Unidad de Competencia 5 Comprobar las características del producto aplicando los procedimientos establecidos y con los medios previstos.</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Perfil SETEC: Mecanizado y construcciones metálicas - Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad. - Resolución No. SE-04-004-2016 Reforma a la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad. - Esquema de Certificación: Mecanizado y construcciones metálicas, de fecha 05 de julio de 2017, Versión V-001, Código M-MYCM-201707 |
| 6 | <p>Perfil: Mecatrónica automotriz</p> <p>Unidad de Competencia 1. Realizar el diagnóstico y reparación de los sistemas mecánicos automotrices en condiciones de autonomía, seguridad y cuidado del medio ambiente utilizando los procedimientos técnicos establecidos y la información técnica de los fabricantes.</p> <p>Unidad de Competencia 2. Realizar el diagnóstico y mantenimiento de sistemas hidráulicos, en condiciones de autonomía, seguridad y cuidado del medio ambiente utilizando los procedimientos técnicos establecidos y la información técnica de los fabricantes.</p> <p>Unidad de Competencia 3 Realizar la inspección, diagnóstico y reparación de los sistemas eléctricos y electrónicos del vehículo en condiciones de autonomía, seguridad y cuidado del medio</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Perfil SETEC: Mecatrónica automotriz - Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad. - Resolución No. SE-04-004-2016 Reforma a la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad. - Esquema de Certificación: Mecatrónica automotriz, de fecha 07 de abril de 2017, Versión V-001, Código VACP- MA-201703 |

| | | |
|---|---|---|
| | ambiente utilizando los procedimientos técnicos establecidos y la información técnica de los fabricantes. | |
| 7 | <p>Perfil: Prevención en riesgos laborales</p> <p>Unidad de Competencia 1. Realizar la identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales en su actividad laboral, de acuerdo a los procedimientos establecidos.</p> <p>Unidad de Competencia 2. Aplicar medidas de prevención y control a los riesgos laborales, de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>Unidad de Competencia 3 Actuar en situaciones de emergencia en su actividad y entorno laboral, de acuerdo a los procedimientos establecidos.</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Perfil SETEC: Prevención en riesgos laborales - Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad. - Resolución No. SE-04-004-2016 Reforma a la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad. - Esquema de Certificación: Prevención en riesgos laborales, de fecha 30 de marzo de 2017, Versión V-001, Código ATS-PRL-201703 |
| 8 | <p>Perfil: Reparación, montaje y modificaciones de carrocerías</p> <p>Unidad de Competencia 1. Realizar la sustitución y o reparación de elementos amovibles de un vehículo siguiendo las indicaciones del manual técnico del fabricante.</p> <p>Unidad de Competencia 2. Llevar a cabo la reparación de elementos de acero fundición aleaciones ligeras y materiales sintéticos realizando un estricto control de calidad.</p> <p>Unidad de Competencia 3 Sustituir elementos fijos del vehículo total o parcialmente realizando modificaciones en los casos demandados y verificando el cumplimiento de las normas técnicas establecidas por el fabricante.</p> <p>Unidad de Competencia 4 Realizar la preparación protección e igualación de superficies aplicando los procedimientos técnicos establecidos para los diferentes materiales.</p> <p>Unidad de Competencia 5 Reparar la carrocería bastidor cabina y equipos o aperos del vehículo aplicando el procedimiento en función de los resultados del diagnóstico de reparación de averías.</p> <p>Unidad de Competencia 6 Efectuar el embellecimiento de superficies pintura de superficies aerografía y serigrafía aplicando los procedimientos técnicos establecidos para cada tipo de acabado.</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Perfil SETEC: Reparación, montaje y modificaciones de carrocerías - Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad. - Resolución No. SE-04-004-2016 Reforma a la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad. - Esquema de Certificación: Reparación, montaje y modificaciones de carrocerías, de fecha 07 de abril de 2017, Versión V-001, Código VACP- RMMC- 201703 |

| | | |
|----|---|---|
| 9 | <p>Perfil: Fabricación y montaje de muebles</p> <p>Unidad de Competencia 1. Definir soluciones constructivas de muebles de acuerdo con las especificaciones técnicas y los requerimientos del cliente.</p> <p>Unidad de Competencia 2. Controlar el almacenaje de materiales y productos en industrias de fabricación de muebles aplicando los procedimientos establecidos en la empresa.</p> <p>Unidad de Competencia 3 Realizar el mecanizado de componentes de muebles aplicando las normas técnicas de calidad, seguridad, ambiente, salud e higiene industrial.</p> <p>Unidad de Competencia 4 Realizar la composición, montaje e instalación de muebles siguiendo las especificaciones técnicas de los planos respectivos.</p> <p>Unidad de Competencia 5 Realizar la preparación y aplicación de los acabados industriales de muebles según las recomendaciones del fabricante aplicando las normas técnicas de calidad, ambientales, seguridad, salud e higiene industrial.</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Perfil SETEC: Fabricación y montaje de muebles - Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad. - Resolución No. SE-04-004-2016 Reforma a la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad. - Esquema de Certificación: Fabricación y montaje de muebles , de fecha 25 de septiembre de 2017, Versión V-001, Código ATS-FMM-201709 |
| 10 | <p>Perfil: Gestión de sistemas informáticos</p> <p>Unidad de Competencia 1. Administrar los dispositivos hardware del sistema.</p> <p>Unidad de Competencia 2. Instalar, configurar y administrar el software de base y de aplicación del sistema.</p> <p>Unidad de Competencia 3 Asegurar equipos informáticos.</p> | <p>Perfil SETEC: Gestión de sistemas informáticos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad. - Resolución No. SE-04-004-2016 Reforma a la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad. |
| | | <ul style="list-style-type: none"> - Esquema de Certificación: Gestión de sistemas informáticos, de fecha 13 de julio de 2017, Versión V-001, Código THYS-GSI-201707 |
| 11 | <p>Perfil: Desarrollo de aplicaciones con tecnologías web</p> <p>Unidad de Competencia 1. Desarrollar elementos software en el entorno cliente.</p> | <p>Perfil SETEC: Desarrollo de aplicaciones con tecnologías web</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de |



| | | |
|----|--|--|
| | <p>Unidad de Competencia 2. Realizar la implementación, verificación y documentación de aplicaciones web en entornos internet, intranet y extranet.</p> <p>Unidad de Competencia 3. Desarrollar elementos software en el entorno servidor.</p> | <p>Organismos Evaluadores de Conformidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución No. SE-04-004-2016 Reforma a la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad. - Esquema de Certificación: Desarrollo de aplicaciones con tecnologías web, de fecha 13 de julio de 2017, Versión V-001, Código TIYC-DATW-201707 |
| 12 | <p>Perfil: Operaciones de ensamblaje y mantenimiento de equipos electrónicos</p> <p>Unidad de Competencia 1. Realizar operaciones de ensamble, montaje, configuración, verificación y mantenimiento de equipos de telecomunicación, conforme a especificaciones técnicas, instrucciones del fabricante y estándares de calidad, en condiciones de seguridad e higiene laboral.</p> <p>Unidad de Competencia 2. Realizar operaciones de ensamble, montaje, configuración, verificación y mantenimiento de equipos de audio y video, conforme a especificaciones técnicas, instrucciones del fabricante y estándares de calidad, en condiciones de seguridad e higiene laboral.</p> <p>Unidad de Competencia 3 Seleccionar los materiales, herramientas y dispositivos necesarios para el montaje y conexionado de equipos con circuitos de electrónica digital y micro procesado, según manuales técnicos e instrucciones del fabricante.</p> | <p>Perfil SETEC: Operaciones de ensamblaje y mantenimiento de equipos electrónicos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad. - Resolución No. SE-04-004-2016 Reforma a la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad. - Esquema de Certificación: Desarrollo de aplicaciones con tecnologías web, de fecha 13 de julio de 2017, Versión V-001, Código RCEPED- OEMEIQ- 201704 |
| 13 | <p>Perfil: Mecatrónica Industrial</p> <p>Unidad de Competencia 1. Diseñar prototipos de automatización industrial con controladores lógicos programables plc y micro controladores pic</p> <p>Unidad de Competencia 2. Realizar la construcción, reparación y reproducción de elementos mecánicos utilizando máquinas, herramientas convencionales y cnc.</p> <p>Unidad de Competencia 3 Realizar la instalación y operación de equipos, controles y circuitos electro neumático e hidráulico, siguiendo procedimientos técnicos establecidos en el manual del fabricante.</p> | <p>Perfil SETEC: Mecatrónica Industrial</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad. - Resolución No. SE-04-004-2016 Reforma a la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad. <p>Esquema de Certificación: Mecatrónica Industrial , de fecha 05 de julio de 2017, Versión V-001, Código M- MI- 201707</p> |



Unidad de Competencia 4

Realizar el diseño, control y operación de sistemas con motores de pasos, motores dc y servomotores, para la transmisión de movimientos en procesos electro-mecánicos.

Unidad de Competencia 5

Realizar la construcción, elaboración y simulación de varios tipos de robots, utilizando como elemento de control micro controlador.

— 4

PV

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO